



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
Inírida - Guainía

EJECUTIVO SINGULAR

94001-40-89-001-2019-00060-00

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DE GUAINIA "FONDEGUA"

Demandado: JESUS ELKIN ALVAREZ BEDOYA

INFORME DE SECRETARÍA.- Viernes Catorce (14) de Agosto de 2020.- Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL

Inírida, Martes Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Del informe secretarial que antecede, en atención a la solicitud presentada por el apoderado del extremo demandante, quien solicita para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del CG. Del P, en concordancia con el numeral 9 del artículo 593 y el Art. 156 del C.S. del T; y la ley 100 de 1993, se ordene al Tesorero y/o Pagador el EMBARGO del Diez Por Ciento (10%) de la mesada pensional pagada por la entidad GOBERNACION DE GUAINIA.

Por ser procedente, y por tratarse de un crédito cooperativo, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida,

RESUELVE:

1. Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN del Por Ciento (10%) de la mesada pensional pagada al señor JESUS ELKIN ALVAREZ BEDOYA por parte de la entidad de previsión social GOBERNACION DE GUAINIA.
2. Por Secretaria expídanse las comunicaciones a que haya lugar. Se limita la medida a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

NOTIFÍQUESE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN

Jueza Primera Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL

Inírida, 26 de Agosto de 2020

El anterior auto se notificó por Estado No. 28

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria